

REF: Act. Electronica N° E12.26.05.2025.7520-Ae

RESISTENCIA, 29 de Mayo de 2025

CONTRATACION DIRECTA N° 414 /2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 13 Mes: Junio Año: 2025 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los
elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.


SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTería CHAQUEÑA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Se solicita la adquisición de Juegos de bolillas numeradas de 01 a 90
profesionales para la dirección de Juegos Especiales perteneciente a este organismo.

CONDICIONES GENERALES

RENG	CANT	DETALLE Y CONDICIONES	P R E C I O S	
			UNITARIO	TOTAL
1.-	4.-	Se solicita Juegos de bolillas numeradas de 01 a 90 profesionales de 3,8 cm, doble capa de laca con certificado de peso y medida para uso de este organismo.	\$	\$

ARTICULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar

Conforme a las especificaciones del
llamado.

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DEL PROVEEDO



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

REF: Act. Electronica N° E12.26.05.2025.7520-Ae

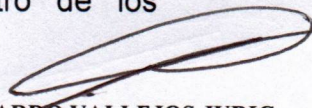
RESISTENCIA, 29 de Mayo de 2025

CONTRATACION DIRECTA N° 414 /2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 13 Mes: Junio Año: 2025 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los
elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.


SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

ARTICULO N° 2: El mantenimiento de oferta será de veinte (20) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la conformidad de la entrega de los artículos por parte del Organismo. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO N° 4: La entrega de bolillas numeradas de 01 a 90 profesionales se realizarán en forma inmediata desde la notificación de la Orden de Compra al oferente seleccionado. Deberá realizarse la entrega en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.346, de la ciudad de Resistencia, Chaco.

El oferente deberá informar previamente al Departamento de Compras y Patrimonio, ante el caso de imposibilidad manifiesta de cumplimiento en el plazo estipulado, exculpable al oferente. De lo contrario, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación.

ARTICULO N° 5: Los artículos cotizados deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su entrega, cubriendo cualquier falla o desperfecto relacionado con la misma.

REQUISITOS

ARTICULO N° 6: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63

ARTICULO N° 7: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

ARTICULO N° 8: Se requiere que el oferente presente antecedentes de ventas emitidas por entidades a las cuales haya provisto bolillas numeradas profesionales para ser evaluados por esta Institución.

ARTICULO N° 9: Además El oferente deberá presentar con su oferta:

a) Certificado fiscal para contratación.

Conforme a las especificaciones del
llamado.

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DEL PROVEEDO



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley Nº 4153-B

REF: Act. Electronica Nº E12.26.05.2025.7520-Ae

RESISTENCIA, 29 de Mayo de 2025

CONTRATACION DIRECTA Nº 414 /2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 13 Mes: Junio Año: 2025 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los
elementos que a continuación se detallan.

Saludo a Ud./s, atentamente.

SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto Nº 2774, Art. 1º que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LAFECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- g) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo 6)
- h) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas.
- i) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

ARTICULO Nº 10: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO Nº 11: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día el día 13 de junio de 2025 a las 10hs.

ACTO DE APERTURA

ARTICULO Nº 12: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día 13 de junio de 2025 a las 10hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO Nº 13: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma NO EXCLUYENTES, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Conforme a las especificaciones del
llamado.

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DEL PROVEEDO



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

REF: Act. Electronica N° E12.26.05.2025.7520-Ae

RESISTENCIA, 29 de Mayo de 2025

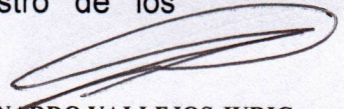
CONTRATACION DIRECTA N° 414 /2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 13 Mes: Junio Año: 2025 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los
elementos que a continuación se detallan.

Saludo a Ud./s, atentamente.


SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

ARTICULO N° 14: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.

Conforme a las especificaciones del
llamado.

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DEL PROVEEDO